

Bogotá D.C.,

11 OCT. 2019

Doctora
NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 8 No 12B-31
Bogotá D.C.



Referencia: Seguimiento Alerta Temprana No. 062 - 18, para el municipio de Soacha Cundinamarca.

Respetada señora Ministra:

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, y en este sentido, tal y como lo establece el art. 7 de la Ley 24 de 1992, “sus opiniones, informes y recomendaciones tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado”.

Vale la pena destacar que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 - art. 5 del Decreto 25 de 2014, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de “Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio”.

Además del cumplimiento de su misión Constitucional, el seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución del mismo realizado por la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, así como a la normatividad derivada del mismo.

Por ejemplo, como parte de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la Defensoría del Pueblo enmarca su gestión en la elaboración de insumos que entre otros, permitan a la precitada comisión avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado, en la desarticulación de las organizaciones y conductas punibles a que hace referencia el artículo 10 del Decreto Ley 154 de 2017 y en general, para dar cumplimiento a las funciones asignadas a dicha Comisión.

Adicional a ello, corresponde a la entidad proporcionar al Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 895 de 2017, los informes o insumos del sistema de prevención y alerta, así como los resultados de la reacción rápida que realice el Gobierno.

Es por lo anterior, que el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, para demandar la respuesta integral y oportuna de prevención y protección del Estado, a través de las Alertas Tempranas, definidas por el Decreto 2124 de 2017 como “documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal”.

El art. 14 del Decreto 2124 de 2017 señala que “la Defensoría del Pueblo comunicará dentro de los nueve (9) meses siguientes a la emisión de la alerta temprana la evolución o la persistencia del riesgo”, y como bien lo advierte el art. 4 del precitado Decreto, el seguimiento comprende todas aquellas “actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido y, sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno Nacional, podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del sistema de prevención y alerta para la reacción rápida”.

Así las cosas, y con fundamento en lo anteriormente expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana Coyuntural No. 062 - 18, para el municipio de Soacha departamento de Cundinamarca, emitida el 24 de julio de 2018, sobre la base de las obligaciones *erga omnes* de respeto y garantía de los Derechos Humanos de quienes están sometidos a su jurisdicción, que asume el Estado colombiano.

Para los efectos, la labor de seguimiento se adelanta con base en el Procedimiento “Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas”, mediante el cual se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo, con la valoración de la efectividad de las mismas. La valoración del desempeño institucional, es el resultado de la función que combina las siguientes variables e indicadores:

Variable	Indicador
Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	<p>Celeridad: adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH.</p> <p>Focalización: adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).</p> <p>Capacidad técnica: adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza</p>

	y vulnerabilidad de la población. En este sentido involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo
Coordinación: determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrolle en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	Comunicación efectiva: activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo. Armonía interinstitucional: implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

Por su parte, la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas visto desde las obligaciones del Estado de respeto, protección y garantía de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los derechos humanos que ha ratificado el Estado Colombiano.

Para el procesamiento de información se ha tenido como insumo las comunicaciones enviadas por cada una de las entidades referidas en las recomendaciones, la información suministrada en los espacios de seguimiento convocados por la CIPRAT, y la constatación en terreno con funcionarios de los niveles departamental y municipal y representantes de las comunidades. A continuación, se relacionan las instituciones que informaron a la Defensoría del Pueblo las acciones adelantadas.

Entidad	Respuesta Institucional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	20 de noviembre de 2018
DNP	26 de noviembre de 2018
Gobernación Departamental de Cundinamarca	13 de Agosto de 2018 (Sesión de seguimiento CIPRAT)
Alcaldía Municipal de Soacha	16 de mayo de 2018 (Visita de Constatación) 13 de Agosto de 2018 (Sesión de seguimiento CIPRAT)
Ministerio de Defensa	1 de noviembre de 2018 13 de noviembre de 2018 16 de noviembre de 2018 19 de noviembre de 2018 29 de noviembre de 2018 14 de diciembre de 2018 13 de Agosto de 2018 (Sesión de seguimiento CIPRAT)
SENA	2 de agosto de 2018
Superintendencia de Notariado y Registro	19 de noviembre 2018
ICBF	21 de noviembre de 2018

	9 de mayo de 2019 (Visita de Constatación)
Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas	No remitió información
UNP	27 de septiembre de 2018 31 de enero de 2019 13 de Agosto de 2018 (Sesión de seguimiento CIPRAT)
Personería Municipal de Soacha	29 de noviembre de 2018 13 de Agosto de 2018 (Sesión de seguimiento CIPRAT)
Ministerio del Interior	2 de noviembre de 2018 14 de noviembre de 2018 15 de noviembre de 2018 11 de diciembre de 2018 20 de diciembre de 2018
UARIV	2 de agosto de 2018 24 de septiembre de 2018 19 de septiembre de 2018 13 de Agosto de 2018 (Sesión de seguimiento CIPRAT)
Fiscalía General de la Nación	No remitió información

En complemento se toma en cuenta la *evolución de la situación de riesgo*, a partir de un análisis de la evolución de la dinámica del conflicto armado y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal y/o infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA ESTATAL

Sesión CIPRAT: 2 de agosto de 2018

Sesión de seguimiento CIPRAT: 13 de agosto de 2019

De manera general, la respuesta institucional a la Alerta Temprana 062-18 sobre el municipio de Soacha se caracteriza por la realización de esfuerzos por parte de la administración municipal y varias acciones que evidencian coordinación institucional, principalmente con autoridades departamentales y fuerza pública para atender la situación de riesgo evidenciada por la Defensoría del Pueblo. No obstante, tanto la presencia institucional como las acciones adelantadas, resultan insuficientes para responder a la magnitud de los factores de riesgo, y denotan baja articulación con instituciones de orden nacional.

Oportunidad:

Se valora positivamente la realización de Consejos de Seguridad de manera permanente, así como del Subcomité de Prevención, Protección y Garantía de No Repetición y de diferentes Mesas Técnicas. Así mismo, se destacan los esfuerzos promovidos para atender a las víctimas en articulación con la Personería Municipal y la Gobernación Departamental, los operativos

y medidas de seguridad realizados en conjunto entre la administración municipal, la fuerza pública y la Fiscalía General de la Nación, la reorganización de los cuadrantes en el municipio, que aunque aún puede resultar insuficiente, pasó de 48 a 52. Se destaca adicionalmente el suministro de elementos técnicos para facilitar el trabajo en territorio de las autoridades con funciones de policía judicial, y los avances relacionados con la desarticulación de Grupos de Delincuencia Organizada -GDO- y de bandas delincuenciales. Recientemente la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de la configuración de una alianza entre el Distrito Capital y el municipio de Soacha para abordar temas de inseguridad, lo que se constituye en un factor de protección muy relevante dentro del abordaje del escenario de riesgo advertido.

Así mismo, se evidencian avances en términos de fortalecimiento a través del desarrollo de actividades pedagógicas y de campañas en DDHH, despliegue de mecanismos de resolución de conflictos, actualización y socialización del Plan de Contingencia, y avances en la construcción de planes específicos. La Alcaldía municipal de Soacha cuenta con rutas de atención, prevención temprana, prevención urgente, y reacción rápida para personas amenazadas. Así mismo, cuenta con una ruta de prevención del uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y un presupuesto asignado para la movilización de las personas en caso de amenaza.

No obstante lo anterior, Soacha es un territorio cuya extensión y problemáticas asociadas al escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 062-18, sobrepasa la capacidad institucional local. Aunque se han evidenciado esfuerzos para aumentar esa capacidad, los mismos han estado dirigidos fundamentalmente hacia el componente de Fuerza Pública, mientras que la presencia institucional para el abordaje de factores de vulnerabilidad continúa siendo débil, y en un número significativo de casos, continúan siendo asumido por fundaciones, organizaciones sociales, Organizaciones No Gubernamentales y la Cooperación Internacional, sin que se evidencien esfuerzos sustanciales desde las entidades del orden nacional para concurrir y fortalecer la capacidad técnica y financiera del Estado en el municipio.

Desafortunadamente, la Defensoría del Pueblo encuentra que tras la emisión de la Alerta Temprana 062-2018, las entidades no desplegaron en su mayoría, acciones excepcionales bajo la figura de la concurrencia y la subsidiariedad con el municipio, orientadas a disuadir o mitigar el escenario de riesgo. La acción del Estado se concentró en gran medida en acciones de Fuerza Pública, en la convocatoria a reuniones y espacios interinstitucionales, y en la realización de acciones esporádicas y puntuales, que en realidad no han redundado en la articulación de acciones de gran impacto y no han logrado transformar de manera significativa los factores de amenaza y vulnerabilidad que confluyen en el escenario de riesgo advertido.

Dicho esto, no es posible afirmar que las acciones institucionales que en este momento se realizan en el municipio de Soacha, cuenten con la capacidad de transformar en el largo o mediano plazo las condiciones estructurales que sustentan el escenario de riesgo advertido, pues se ha privilegiado la adopción de medidas con efectos en el corto plazo, que resultan incapaces de hacer frente a las lógicas de recomposición y reacomodo de los Grupos Armados Illegales -GAI-, estructuras criminales y Grupos de Delincuencia Organizada presentes en el municipio y de los factores que facilitan su control en los territorios.

La falta de recursos suficientes en el municipio, contrasta con la magnitud y complejidades de las problemáticas a afrontar, en un contexto en el que la concurrencia y la subsidiariedad de entidades del orden departamental y nacional se constituye en un requisito *sine qua non* para fortalecer la capacidad e imprimir celeridad a la respuesta institucional frente a los riesgos advertidos. Es por esta razón por la que la Defensoría del Pueblo se permite insistir en la necesidad de que desde el Gobierno Nacional se exploren posibilidades y mecanismos orientados al fortalecimiento técnico y presupuestal del municipio, tal y como se esperaba a través de la actualización del Censo realizado en 2018. La articulación de acciones con la ciudad de Bogotá D.C. es una medida que resulta necesaria, pero con límites frente a la capacidad de resolver las complejidades que se presentan en el municipio.

Coordinación:

La respuesta al escenario de riesgo advertido ha incorporado la realización de acciones conjuntas entre el municipio y el departamento de Cundinamarca principalmente, así como la activación de una estrategia de articulación reciente con la ciudad de Bogotá D.C. Las entidades del nivel nacional han estado en mayor medida ausentes del abordaje del riesgo, como ha ocurrido en el caso del Ministerio de Educación Nacional o de la Dirección de DDHH del Ministerio del Interior, tal y como quedó evidenciado en sesión CIPRAT de seguimiento realizada el 13 de agosto de 2019.

El caso del Ministerio del Interior llama particularmente la atención en tanto da cuenta de la necesidad sobre la que ha insistido recurrentemente la Defensoría del Pueblo, de que frente a los escenarios de riesgo advertidos, las entidades desplieguen acciones excepcionales en los territorios advertidos, como mecanismo para aumentar sus factores de protección.

En comunicación remitida a la Defensoría del Pueblo, esta entidad había señalado que aunque no había priorizado el municipio, había realizado el acompañamiento técnico para la formulación y actualización de su Plan Integral de Prevención, al tiempo que había realizado fortalecimiento y acompañamiento del Subcomité de Prevención departamental, así como la transferencia de herramientas técnicas y metodológicas a la oficina de víctimas de Cundinamarca, para que ésta a su vez, asistiera técnicamente a todos los municipios del departamento.

Para el caso del Ministerio de Educación Nacional, la Defensoría del Pueblo no tiene conocimiento de las gestiones de asistencia técnica al municipio, ni frente al desarrollo e implementación de programas de prevención de la deserción escolar y la ampliación de la oferta educativa en niveles de educación primaria, básica, media, y superior en los niveles técnico, tecnológico y profesional. En relación con las acciones adelantadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, no se encontró que la entidad haya focalizado algunos de sus servicios o haya desplegado acciones extraordinarias para la atención del escenario de riesgo advertido.

Ahora bien, se destacan los esfuerzos del SENA para promover acciones coordinadas que se orientaran a ampliar la oferta y el impacto de los programas a cargo de la entidad, aunque evidentemente los mismos resultan insuficientes.

Respecto de los mecanismos de protección a cargo de la Unidad Nacional de Protección - UNP- para prevenir la consumación de los riesgos advertidos, la Defensoría del Pueblo ha encontrado que su gestión no ha sido oportuna ni suficiente para la protección de las personas con riesgo individual, y ha sido bastante restringida respecto de la atención de los riesgos colectivos.

En este componente, urge avanzar en el reconocimiento de poblaciones y sectores sociales con características particulares en razón a su edad, capacidades diversas, orientación sexual e identidad de género, así como del impacto diferenciado que con ocasión de estas particularidades tiene el conflicto armado sobre el ejercicio y la garantía de sus derechos. Las personas con quienes se pudo establecer contacto, y que tienen asignadas medidas de protección de la UNP, señalan que dichas medidas no se adaptan al tipo de liderazgo que desarrollan.

Vale la pena aquí destacar lo referido por la H. Corte Constitucional, en relación con la protección que requieren las personas que se encuentran en situación de riesgo extraordinario, pues según el ente colegiado, ésta *“debe brindarse de manera oportuna, idónea y eficaz; vale decir, las medidas tienen que ser otorgadas de manera ágil y expedita en tanto su propósito es prevenir la materialización de los riesgos o mitigar los efectos de su eventual consumación, al tiempo que deben ser adecuadas a la situación, adaptándose a las condiciones particulares de los protegidos”*.

A lo anterior debe añadirse que el municipio aún carece de mecanismos efectivos para la prevención de riesgos sobre colectivos y sobre líderes y lideresas sociales y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, por citar algunas poblaciones en riesgo. Como se ha podido evidenciar, la gestión del Estado se ha concentrado -aunque de manera insuficiente- en el componente de protección, esto es, en la reacción frente a las amenazas, hechos y conductas vulneratorias sobre las que se va teniendo conocimiento, mientras que el componente de prevención ha sido más tímidamente trabajado. De acuerdo con la información aportada en la sesión CIPRAT del 13 de agosto, 65 personas han sido amenazas en el municipio en lo corrido de 2019, de las cuales 22 han recibido estas amenazas a través de tres (3) panfletos que han circulado en esta vigencia.

Aunque se ha evidenciado la activación de espacios de articulación interinstitucional, especialmente en los niveles municipal y departamental, no hay evidencia de que los mismos hayan redundado en el diseño de estrategias coordinadas, integrales y sostenibles para la disuasión y mitigación del riesgo, máxime porque en los mismos no concurrieron de manera contundente las entidades del orden nacional con competencias dentro del abordaje del escenario de riesgo advertido, y porque las entidades con asiento en lo territorial no lograron un aumento en su capacidad técnica o de respuesta en razón a la apertura de dichos espacios, con algunas excepciones como la relacionada respecto del Distrito Capital.

La Defensoría del Pueblo ha podido establecer que los mecanismos de articulación más robustos se han generado entre la Alcaldía municipal y la Fuerza Pública, principalmente en lo que tiene que ver con el tráfico de estupefacientes.

La ausencia de acciones integrales y coordinadas resulta especialmente grave para la atención de los riesgos sobre niñas, niños y adolescentes (NNA) y jóvenes, quienes con ocasión de sus factores de vulnerabilidad, frecuentemente son incorporados a través del uso y utilización, en los nodos más visibles y sobre los que recae con mayor frecuencia la acción de la fuerza pública, con lo que se logra de alguna manera cierta inmunidad entre los miembros de la estructura madre que les ha vinculado. Urge en este sentido, insistir en el desarrollo de acciones excepcionales y coordinadas, orientadas al abordaje de contextos de violencia intrafamiliar y en los entornos escolares, aprovechamiento del tiempo libre, acceso y permanencia en el sistema educativo, entre otras. El desarrollo de campañas de difusión de información para la prevención del reclutamiento forzado a través de volantes, resulta insuficiente si no se abordan los factores estructurales que dan origen a estas dinámicas.

Frente al consumo de estupefacientes, no se observa que el Estado cuente con una estrategia que busque abordar los diferentes eslabones que intervienen en la producción, procesamiento, distribución y consumo de SPA, ni se evidencia el desarrollo de una estrategia sostenida que busque hacer de los colegios y sus inmediaciones, entornos protectores para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, pues las acciones promovidas en este sentido, se orientaron a la realización de talleres y charlas puntuales. En términos generales, no se evidencian acciones excepcionales o de coordinación interinstitucional que se orienten a la prevención del reclutamiento y/o utilización de NNA, ni a su protección concreta frente al consumo de SPA.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo reitera la necesidad de avanzar en acciones coordinadas y excepcionales, que permitan abordar integralmente los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los grupos poblacionales objeto de advertencia, más allá de las medidas de protección individuales que se brindan a través de esquemas de protección suministrados por la Policía Nacional y la UNP; para ello, resulta fundamental avanzar en el fortalecimiento de la presencia integral del Estado en la totalidad de las comunas y barrios del municipio de Soacha, en el fortalecimiento organizativo y comunitario, en la promoción de medidas administrativas y jurídicas que se orienten a contrarrestar los factores de riesgo y amenaza, entre otras.

EVOLUCIÓN DEL RIESGO

Valoración del actual escenario de riesgo

Luego de la remisión a su despacho de la comunicación No. EXTMI18-4633524 fechada de 06 de noviembre de 2018, por el cual se le informó de nuevos hechos frente al escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 062-18, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ha monitoreado la ocurrencia de nuevos casos de vulneración y violación a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el municipio de Soacha, relacionados con las dinámicas de riesgo plasmadas en la precitada Alerta. Estos hechos reflejan la persistencia del escenario de riesgo advertido y dan cuenta del control territorial que han venido disputando las diferentes estructuras armadas ilegales y grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC (GAIPAUC) en el territorio, y su conexión con la ciudad de Bogotá D.C., como bien se advirtió en la Alerta Temprana 023-2019 y en la comunicación posterior para la ampliación del área geográfica del riesgo advertido en la misma.

De igual forma, la Defensoría del Pueblo ha identificado la utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil, así como atentados contra la vida, la libertad, y la integridad física de la población civil, principalmente en contra de líderes y lideresas sociales, comunales y defensores de derechos humanos, y candidatos al Concejo y a la Alcaldía municipal para las elecciones locales que tendrán lugar el 27 de octubre de 2019. Se han identificado también, afectaciones específicas sobre población socialmente estigmatizada, afrodescendiente, y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD).

La valoración de la evolución del escenario de riesgo de Soacha, se configura a partir de la presencia de grupos armados ilegales posdesmovilización -GAIPAUC- como las autodenomindadas AGC, Los Rastrojos Comandos Urbanos y las Águilas Negras -Bloque Capital, así como de una estructura criminal conocida localmente como Los Paisas, quienes han desplegado diferentes mecanismos de operación, en aras del control de las rentas ilegales así como de la implementación de mecanismos de control territorial y social a partir de la instauración de dispositivos que favorezcan la pervivencia de su influencia.

Mientras que las Águilas Negras - Bloque Capital concentrarían sus repertorios de violencias en el ejercicio del control social a través de amenazas contra líderes y lideresas sociales y población socialmente estigmatizada principalmente (población migrante forzada internacional de origen venezolano y personas con OSIGD), el GAIPAUC y la estructura Los Paisas acudirían a la configuración de estructuras nodales que articulan GDO y pequeñas bandas locales, con el fin de delegar en ellas tareas puntuales relacionadas con el sicariato, el tráfico de estupefacientes al menudeo, el control social, las extorsiones a transportadores y comerciantes y demás actividades requeridas para garantizar los corredores para el tráfico de estupefacientes y de armas que conectan la ciudad de Bogotá D.C. con otras regiones del país, así como para mantener el control de las rentas ilícitas en los territorios en donde estos grupos tienen presencia en el municipio, dada su posición estratégica en el eje Sumapaz - Soacha-Bogotá D.C.

La presencia de estos grupos y estructuras ha encontrado en los factores de vulnerabilidad socioeconómica presentes en el municipio, en su fragilidad institucional, la negación institucional del riesgo y su reducción a asuntos de delincuencia común y microtráfico, las problemáticas del territorio sin resolver en materia de ordenamiento urbano y tenencia de la tierra, entre otros, un contexto favorable para la instauración de sus órdenes territoriales y sociales.

Como lo describe el Informe anexo “Documento y Cartografía de Diagnóstico Territorial Urbano y Rural”¹, el “crecimiento poblacional del municipio ha sido acelerado debido en parte a la expansión de los barrios periféricos de Bogotá como Bosa y Ciudad Bolívar, así como a la migración campo ciudad, generada por razones económicas, situaciones de conflicto y de mercado laboral (...) Según la Organización Médicos Sin Fronteras, que opera

¹ Diagnóstico elaborado en 2018 por la Alcaldía municipal de Soacha con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación –DNP- para la revisión y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio que se encuentra vigente.

en este territorio, un tercio de la población en Altos de Cazucá es desplazada y el resto son familias de estratos muy bajos, que proceden de zonas cercanas a Bogotá.” (2018, p. 144)

En el mismo informe se afirma que “*solo el 20% de la población tiene acceso a SISBEN, y que de acuerdo con los habitantes, la falta de empleo y el subempleo se constituye en el problema más grave que tienen que afrontar (de manera que) un porcentaje de la población se dedica a la delincuencia y mendicidad para procurar sus ingresos.” (2018, p. 145)*

Así mismo, reconoce que “*la limitada presencia del Estado ha sido reemplazada, de manera permanente pero insuficiente, por Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales de Cooperación (y que) existe un vacío en el tema de la seguridad de esos habitantes que se refleja en acciones que adelantan tantos grupos de delincuencia común, o por células urbanas de diferentes grupos armados ilegales”*. (2018, p. 145)

Grupos de Delincuencia Organizados y pandillas locales como “Los Cabanzo”, “Los 300”, “Los Henaos” y “Los Miguelitos”, “Los Compas” -presentes en la Comuna 1-, y “Los Lagartos” de la Comuna 6, han ido incorporando a los eslabones más vulnerables de la cadena niños, niñas y jóvenes, al tiempo que se han ido entrelazando dentro de las dinámicas del conflicto armado en Soacha, como parte del aprendizaje de los grupos armados ilegales respecto de sus estrategias de operación, pues una estructura de tipo nodal, no solo permite desviar la atención de las autoridades sobre las responsabilidades en los hechos y focaliza su acción en los anillos más alejados del núcleo, sino que supone mayores facilidades para su recomposición, movilidad y de financiación.

La Defensoría del Pueblo ha encontrado, tal y como lo advirtió en la Alerta Temprana 023 de 2019 para las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa y Soacha, que “*las dinámicas de frontera entre las tres localidades, e inclusive, entre éstas y municipios aledaños como Soacha (...) fomentan el intercambio de prácticas delincuenciales de un sector a otro. Según los relatos de varios de los líderes sociales de las localidades en los barrios que colindan con el municipio de Soacha, se han presentado casos de delitos como robo y homicidios, que vienen de los presuntos “centros de formación delincuencial” en el sector urbano de dicho municipio.*

Los supuestos miembros de los GAI de ambas localidades acuden a dichos centros de formación delincuencial en Soacha, para poder ejercer el poder territorial en sus respectivos barrios, en las localidades de Ciudad Bolívar, Kennedy y Bosa. Esta situación aumenta las dinámicas de terror hacia la población, así como la confusión hacia las autoridades, pues también se ha tenido conocimiento del hecho de que los cuerpos de las personas asesinadas son dejados en cualquiera de estas localidades o el municipio, lo que impide tener claridad acerca de los lugares en donde se están ejecutando los homicidios.”

En este marco, la entidad también ha identificado una estrecha relación entre las dinámicas que tienen lugar en el municipio de Soacha con aquellas advertidas para la media luna sur de la ciudad de Bogotá D.C., que se extienden hasta las localidades de Engativá, Fontibón y probablemente Suba, al tiempo que incorporan las localidades de Los Martires, Santa Fe y Puente Aranda a través de una suerte de corredores estratégicos para las economías ilícitas, ‘principalmente para el tráfico de armas y estupefacientes.

Tal y como se destacó en la Alerta Temprana 023-2019, estas prácticas “que se mueven entre el sur de Bogotá y Soacha, se orientarían a controlar sectorialmente la venta de drogas, de armas y a evitar la presencia de otras bandas y pandillas con las que se mantienen disputas o de grupos disidentes de las FARC-EP. Cabe aclarar que estos objetivos se materializan a través de homicidios de miembros de las bandas delincuenciales articuladas por los GAIPAUC presentes, y que determinan el control territorial que puedan tener unos u otros grupos”. (AT-023-2019)

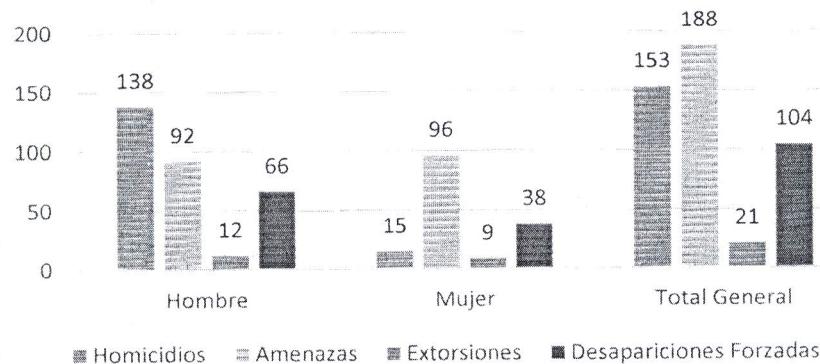
Dicho esto, la Defensoría del Pueblo encuentra que el escenario de riesgo para el municipio de Soacha involucra la posibilidad de que con ocasión de las dinámicas de expansión, dispersión o recomposición de los GAIPAUC que articulan GADO en el municipio de Soacha como parte de un corredor regional más amplio que guarda estrecha relación con la ciudad de Bogotá D.C., se generen nuevas disputas por el territorio y dinámicas de control territorial que traigan consigo más hechos que configuren violaciones a los derechos a la vida, a la seguridad, a la libertad e integridad social de los habitantes del municipio de Soacha, principalmente de aquellos que hacen parte de organizaciones sociales, comunitarias y políticas, personas en proceso de reincorporación, indígenas y afrodescendientes, víctimas del conflicto armado, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, población inmigrante - principalmente de origen venezolano-, población socialmente estigmatizada, líderes y lideresas sociales y defensores de derechos humanos, transportadores y comerciantes.

Se advierten impactos diferenciados y desproporcionados en el marco de este escenario de riesgo, principalmente sobre niños, niñas, adolescentes y jóvenes; mujeres; personas afrodescendientes; víctimas del desplazamiento forzado; personas con OSIGD; y población migrante forzada internacional de origen venezolano.

Conductas vulneratorias:

Para el municipio de Soacha en 2018, se reportaron 188 amenazas, 153 homicidios y 21 extorsiones según las estadísticas de la Policía Nacional. Asimismo, de acuerdo con las cifras del Sistema de Información Red de Desaparecidos Cadáveres del Instituto Nacional de Medicina Legal, se registraron 104 casos de desaparición forzada.

Número de Homicidios, Amenazas, Extorsiones y Desapariciones Forzadas por Sexo en Soacha - 2018



Datos Procesados por el SAT. Fuente: Observatorio de Criminología de la Policía Nacional y Sistema de Información Red de Desaparecidos Cadáveres

Entre las víctimas de los delitos de homicidio, amenazas, extorsiones y desaparición forzada en el municipio de Soacha, existe una prevalencia sobre los hombres, aunque en el caso específico de las amenazas, fueron las mujeres quienes sufrieron más casos, situación que da cuenta de la relevancia del enfoque de género en la implementación de políticas públicas de prevención y protección.

De acuerdo con el Centro de Investigación y Educación Popular -CINEP-, publicado el 31 de mayo de 2019, “las mujeres en el municipio de Soacha son un claro ejemplo de invisibilización, los graves abusos y vulneraciones a los derechos humanos cometidos por todos los bandos del conflicto armado de manera diferencial, debido a las condiciones de discriminación, estigmatización e impunidad, que las constituye en víctimas ocultas”².

Ahora bien, y aunque en la siguiente tabla se evidencia la disminución de la tasa de homicidios, amenazas y desapariciones forzadas en el municipio en los dos últimos años, como bien lo han señalado en reiteradas oportunidades las autoridades locales, es necesario tener en cuenta que la disminución de estas cifras no supone necesariamente la ausencia de los grupos armados ilegales fuente de amenaza cuya presencia ha advertido la Defensoría del Pueblo. Por el contrario, las dinámicas de los GAIPAUC y de los GADO se mueven entre la cooperación y la violencia, y es bien sabido que los contextos de baja intensidad en la violencia y altos niveles de control social traen consigo mayores beneficios para el desarrollo de las actividades ilícitas en los territorios.

De igual forma, se precisa tener en cuenta no solamente las capturas y desmantelamientos que ha realizado la Fuerza Pública en el municipio como indicador de gestión, sino que es preciso analizar estas cifras a la luz de su impacto sobre las dinámicas de control territorial de los GAIPAUC y de los GADO en Soacha, que frecuentemente son el resultado de adaptaciones y transformaciones según la coyuntura local, regional y nacional.

² Revista Noche y Niebla N.º 58. Julio-diciembre de 2018 ISSN 0123-3637

Adicionalmente, se han registrado amenazas en contra de la población migrante venezolana, principalmente en la Comuna 4 de Altos de Cazucá, así como en contra de periodistas de medios alternativos de comunicación, poblaciones estigmatizadas socialmente y funcionarios (as) públicos.

Hechos relevantes del escenario de riesgo

Fecha	Comuna	Descripción	Población en riesgo
06/10/2018	Centro	El 6 de octubre, la presidenta de la Junta de Acción Comunal del barrio Danubio, se encontraba en su negocio cuando pasaron tres hombres frente a su negocio y le dijeron que "los sapos y lambones resultan con la boca llena de moscas". Esto ocurrió luego de que la llamaran al celular en donde un hombre se hizo pasar como un funcionario de la empresa de acueducto y alcantarillado, para decirle que saliera de la casa. Ella le contestó que no había radicado nada y él le dijo que ahí estaba mi nombre y mi firma. El siguió insistiendo y le dijo que saliera y que como él tenía su dirección en la supuesta carta que pasara en el carro del acueducto a su casa. En ese momento el hombre la insultó. Luego de eso su esposo y un amigo de él fueron a mirar para ver si estaba le carro del acueducto, pero solo vieron a dos hombres que los vieron y se fueron en una moto negra.	Líder Comunitario
10/12/2018	Centro	El 10 de diciembre fueron encontrados los cuerpos de dos hombres en el barrio Danubio de la Comuna 2 del municipio de Soacha. Las dos personas asesinadas fueron Brayan Andrés Osuna Castro, de 30 años, identificado con c.c. 1073677382, y el de Eduardo Alberto Medina Chacón de 29 años con c.c. 1073679306, y fueron encontrados en una carpintería a las 7:30 a.m. del 11 de diciembre. Ambos cuerpos fueron encontrados atados de los pies y de las manos con señales de tortura y con una bolsa en la cabeza en señal de asfixia.	Población Estigmatizada
17/12/2018	Compartir	El líder comunitario de la comuna Compartir de Soacha, específicamente del barrio Quintas de Santa Ana y de Ciudad Latina; y miembro de la Fundación Fuerza Verde del Ejército Nacional de Colombia, fue atracado y amenazado de muerte el 17 de diciembre, presuntamente por parte de algunos miembros de la banda delincuencial "Los Miguelitos", quienes han tenido en control de la venta de drogas desde hace unos años.	Líder Comunitario

Tasa de Homicidios, Amenazas y casos reportados como
Desaparición Forzada x cada 100 mil Habitantes Ene -
May 2017 - 2019 - Soacha



Datos Procesados por el SAT. Fuente: DANE, Observatorio de Criminología de la Policía Nacional y Sistema de Información Red de Desaparecidos Cadáveres³

Los delitos relacionados a las dinámicas de la venta informal e ilegal de tierras en el municipio, perpetrados por los llamados “tierreros”, siguen siendo un factor de vulnerabilidad de la población que habita en los sectores poblados informalmente, tales como el sector de Loma Linda de Altos de Cazucá. Esta población ha sido víctima de extorsiones, amenazas y desplazamientos forzados por parte de los “tierreros”, quienes tendrían vínculos con los GAIPAU y GADO presentes en el municipio.

Así mismo, las extorsiones que estarían siendo presentadas por los GAIPDAUC y los GADO como “impuestos” que cobrados para que las familias puedan seguir habitando en sus casas, coexisten con acciones de constreñimiento para que éstas oculten armas y drogas en sus casas.

Por último, se evidencia que los grupos poblacionales en mayor riesgo son principalmente niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que con ocasión de sus condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, terminan vinculados a las dinámicas de violencia en el municipio, ya sea como expendedores o consumidores de sustancias psicoactivas, “campaneros”, sicarios, entre otros; asimismo, se encuentran en especial riesgo miembros de la Mesa Municipal de participación Efectiva de Víctimas de Soacha, cuyos(as) integrantes han recibido amenazas individuales y colectivas de forma permanente, por medio de mensajes de texto anónimos y panfletos suscritos por quienes se autodenominan 'Águilas Negras', y en general, personas que ejercen liderazgo social y comunitario, o que hacen parte de procesos organizativos.

Se incluye también dentro de la población en riesgo, las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, quienes han sido víctimas en reiteradas oportunidades de amenazas vía panfleto. El último panfleto en su contra fue conocido por la Defensoría del Pueblo el 14 de mayo de 2019, al tiempo que la entidad registró el homicidio de Juan Carlos Bolaños Bohórquez el pasado 16 de junio de 2019, quien hacía parte de esta población.

³ Los datos de Desaparición Forzada en 2017 y 2018 cubren todo el año, mientras que en 2019 tiene fecha de corte al 30 de abril.

Fecha	Comuna	Descripción	Población en riesgo
28/12/2019	Altos de Cazucá	Una víctima del conflicto armado por el hecho victimizante de desaparición forzada, ha sido víctima de amenazas y extorsiones por parte de la banda delincuencial "Los Trescientos", quienes presuntamente operan en el sector de Loma Linda de la Comuna 4 del municipio de Soacha. La víctima señala que los miembros de esta banda delincuencial lo han abordado, extorsionado, golpeado, hurtado y amenazado por la razón de no haber pagado la suma de \$200.000 hace ocho meses, momento en el que llegó a Soacha a vivir. De igual forma, las amenazas han sido dirigidas a la arrendataria de la vivienda en donde vive el afectado, y a otros habitantes del barrio.	Miembros de organizaciones comunitarias y/o sociales
04/01/2019	Altos de Cazucá	Un líder social y comunitario de Altos de Cazucá, fue víctima el 4 de enero de 2019 de un ataque a las instalaciones de su casa, por personas desconocidas. En el ataque a su residencia, rompieron el vidrio de la puerta principal y bajaron el tajo de la electricidad de la casa. El líder señala que pueden ser retaliaciones por parte de miembros de bandas delincuenciales en su contra por las denuncias que ha realizado en diferentes ocasiones sobre las problemáticas del expendio y consumo de drogas en el sector, al igual que de los problemas relacionados a la oferta institucional sobre el transporte, alcantarillado y el estado de la vías. El líder salió desplazado de Ciudad Bolívar hace cuatro años por las amenazas que recibió luego de hacer denuncias similares por las problemáticas que se estaban viviendo allá.	Líder Comunitario
15/01/2019	Altos de Cazucá	Una lideresa comunitaria, quien ha trabajado en la Fundación Cazukids de la Comuna 4 de Soacha, fue víctima de un ataque a su casa en la madrugada del 15 de enero de 2019, cuando personas desconocidas rociaron gasolina y prendieron fuego en su casa que es de madera, estando ella y su familia adentro durmiendo. Gracias a que los vecinos se percataron de eso, pudieron apagar el fuego. El pasado 6 de enero, la lideresa, sus hermanos y su cuñada fueron víctimas de un intento de homicidio por parte de un grupo de hombres que luego de insultarla y señalarla de "sapa", sacaron un arma de fuego y dispararon en tres ocasiones en contra de ellos. Nadie salió herido. La lideresa señala que ha sido víctima de amenazas verbales en la Comuna 4, lugar en donde vive y trabaja, desde inicios de diciembre.	Líder Comunitario

Fecha	Comuna	Descripción	Población en riesgo
05/02/2019	San Humberto	El vicepresidente de Asojuntas de la Comuna 6 de Soacha, fue amenazado por un presunto GAIPAUC autodenominado como "Los Henaos", el cual se encuentra presenta en esa comuna del municipio. La víctima resalta que las amenazas que ha recibido surgen por ser líder comunal, atender las necesidades de la comunidad tales como la instalación de 230 cámaras ubicadas en 20 barrios de la comuna, lo cual afectó la situación de este GAIPAUC frente al narcotráfico y el transporte ilegal que moviliza gente desde Unisur hasta Altos de la Florida.	Líder Comunitario
15/02/2019	San Mateo	El día viernes 15 de febrero del 2019, al presidente de la Fundación Femenina Perlas Del Pacífico, fue amenazada por medio de un sobre que dejaron debajo de la puerta y decía "te lo advertimos de que no participaran en proyectos comunitarios con palabras groseras "se le acabó el tiempo". Según la víctima, esto se debió a la realización del encuentro de Políticas Públicas de Víctimas fue un evento cultural de la entidad reparación de víctimas en el colegio distrital san mateo el día 1 de diciembre del 2018.	Líder Comunitario
18/02/2019	Altos de Cazucá	El 18 de febrero de 2019, una víctima de desplazamiento forzado y afrodescendiente, en el barrio La Isla de la Comuna Altos de Cazucá de Soacha, recibió una amenaza por medio de una nota que desconocidos dejaron en la ventana en donde se señalaba que tiene dos semanas para salir de ese barrio. Esta amenaza la recibió luego de ser víctima de un hurto en su casa hace dos semanas, en donde personas desconocidas irrumpieron en su casa y sacaron varias de sus pertenencias.	Población Afrodescendiente
25/02/2019	Centro	La noche del 25 de febrero, el líder juvenil y Secretario Político Nacional de la Organización Juventud Rebelde Colombia, fue atacado en repetidas ocasiones en el barrio Minnesota de la Comuna 2 de Soacha. Dicho ataque ocurrió tras una serie de señalamientos y estigmatizaciones a la organización a la que hace parte, debido a que en este hay presencia de excombatientes y militantes del nuevo partido político FARC. Asimismo, el ataque ocurre luego de unas jornadas de trabajo en contra de la brutalidad policial y de organización social con la Coordinación de Organizaciones Sociales (COS) a nivel regional.	Líder Comunitario
26/02/2019	Altos de Cazucá	El 26 de febrero de 2019, un líder comunitario de Altos de Cazucá y miembro de la Mesa de Víctimas del municipio, fue amenazado de muerte por medio de un mensaje con letras de revista en el que se	Líder Comunitario

Fecha	Comuna	Descripción	Población en riesgo
		señalaba que debía renunciar a la mesa de víctimas. Seguido a eso, el líder fue seguido saliendo de su casa por dos personas desconocidas.	
02/03/2019	La Despensa	En la noche del sábado 2 de marzo de 2019, explotó una granada dentro de una casa en el barrio La María, de la Comuna 3 de Soacha, en donde murieron dos personas y una resultó herida. El hecho ocurrió en una casa que se supone funcionaba como "olla" o lugar de expendio de droga.	Población Estigmatizada
02/05/2019	Altos de Cazucá	El día 02 de mayo de 2019, a las 5 de la mañana le llegó un mensaje de texto al celular de una representante de Mesa Municipal de Víctimas y Consejera de Paz Municipal de Soacha, con amenazas que le decían "vieja te vas a morir igual que tú marido, lo mejor será que pagues esa plata, maldita vieja". El 6 de mayo de 2019, le volvió a llegar otro mensaje amenazante, donde vuelven a decir que la van a matar igual que a su marido.	Líder Comunitario
14/05/2019	Centro	El 14 de mayo de 2019, circuló un panfleto amenazante, presuntamente por parte de Las Autodefensas Unidas de Colombia, en el que salió un listado de veintiocho ciudadanos de Soacha, tres de ellos identificados como políticos aspirantes tanto al Concejo, como a la Alcaldía del municipio de Soacha para las elecciones que se llevarán a cabo el 27 de octubre de 2019. El panfleto amenazante fue entregado personalmente por un habitante de calle a un trabajador del local de otra integrante de la población OSIGD, en el barrio San Luis de Soacha, quien a pesar de no estar incluida en dicho panfleto, fue amenazada vía mensaje de texto tres días previos a este evento.	OSIG / Población Estigmatizada
21/05/2019	Altos de Cazucá	El 21 de mayo de 2019, estuvo circulando una amenaza vía panfleto anónimo, por diferentes barrios de la Comuna 4 de Altos de Cazucá del municipio de Soacha. En el panfleto amenazante se hace alusión directa al incremento de inseguridad en el municipio, y se señala tanto a la población venezolana, como a la población socialmente estigmatizada como a los presuntos consumidores de sustancias psicoactivas, como objetivo de la mal llamada limpieza social.	Población Estigmatizada / Población migrante venezolana
16/06/2019	Centro	El 16 de junio de 2019, fue asesinado Juan Carlos Bolaños Bohórquez identificado con c.c 80262771, transexual de la comunidad LGTBI de Soacha, cuyo homicidio se presume que está inmerso en las dinámicas del narcotráfico por deudas con quienes controlan los expendios de la zona central del municipio.	OSIG / Población Estigmatizada

Fecha	Comuna	Descripción	Población en riesgo
25/07/2019	Altos de Cazucá	Fue ubicado por parte de las autoridades, un inmueble en el que habría sido desmembrado un cuerpo hallado en el barrio Villa Luz de la Localidad de Engativá el 15 de julio de 2019.	Población inmigrante de origen venezolano.
22/06/2019	Compartir	El 22 de julio de 2019 en la Comuna Uno (Compartir). Los secuestradores se identificaron con los familiares de los secuestrados como pertenecientes al cartel mexicano de "Los Zetas", exigiendo 3 mil millones de pesos para su liberación. Posteriormente fueron liberados el Gaula Cundinamarca el 24 de julio de 2019	Comerciantes
04/09/2019	Compartir	El 4 de septiembre fue incinerado, en horas de la madrugada, un vehículo de transporte de pasajeros de la empresa Cootransfusa, que se encontraba parquedado en el barrio Villa Italia (Compartir). Tres encapuchados, que se identificaron como miembros de las disidencias de las FARC, dejando una nota relacionada con el accionar de esta organización.	Transportadores
05/09/2019	Centro	El 5 de septiembre el vehículo oficial en que se moviliza el señor Ilfredd Miguel Carrillo Pérez, Registrado Municipal de Soacha, fue interceptado por 3 personas que se movilizaban en 2 motos, durante una visita oficial al barrio Camilo Torres, en la Comuna 2. Un de las motos detuvo el vehículo, mientras los integrantes de la otra examinaban el interior del mismo. Esta actitud intimidatoria continúo cuando el vehículo ya estaba en marcha. El Registrador no se encontraba en el vehículo, pero puso en conocimiento de las autoridades locales los hechos para que se realice la debida investigación y se tomen las medidas.	Funcionarios Públicos
09/09/2019	Municipio	Desde el 9 de septiembre circula en el municipio de Soacha, vía WhatsApp, un panfleto supuestamente atribuido a las disidencias de las FARC, en donde se amenaza a todos los candidatos a alcaldías, asamblea y concejos del Centro Democrático en Cundinamarca. En este escrito se declara a dichos aspirantes como objetivo militar del grupo armado ilegal.	Candidatos

CONCLUSIONES

Por lo antedicho, este Despacho considera que la situación de riesgo para la población civil en el municipio de Soacha (Cundinamarca) sigue siendo ALTA y tiende a agravarse. Así mismo, con base en la información aportada por las diferentes entidades, se da cuenta de un CUMPLIMIENTO BAJO frente a las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana 062 de 2018.

Es deber de la Defensoría del Pueblo insistir -como lo ha hecho el Consejo de Estado- en que “*no basta que los Estados se abstengan de violar los derechos, sino que es imperativa la adopción de medidas positivas, determinables en función de las particulares necesidades de protección del sujeto de derecho, ya sea por su condición personal o por la situación específica en que se encuentre, y que al amparo de este deber se desprenden otros específicos tales como los deberes de prevención, protección, investigación, sanción y reparación de las violaciones*”⁴.

Al mismo tiempo, resulta necesario recalcar que “*corresponde a las autoridades estatales que toman conocimiento de la situación de riesgo especial, identificar o valorar si la persona objeto de amenazas y hostigamientos requiere de medidas de protección o remitir a la autoridad competente para hacerlo, así como ofrecer a la persona en riesgo información oportuna sobre las medidas disponibles. La valoración sobre si una persona requiere medidas de protección y cuáles son las medidas adecuadas es una obligación que corresponde al Estado y no puede restringirse a que la propia víctima lo solicite a “las autoridades competentes”, ni que conozca con exactitud cuál es la autoridad en mejor capacidad de atender su situación, ya que corresponde al Estado establecer medidas de coordinación entre sus entidades y funcionarios para tal fin.*”⁵

Con base en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la responsabilidad del Ministerio del Interior de articular a las entidades nacionales y autoridades territoriales de manera rápida, oportuna y con la debida diligencia, se le exhorta para que realice las actuaciones pertinentes para que en consonancia con los deberes constitucionales y legales de las entidades competentes de la atención del escenario de riesgo advertido, se active la gestión institucional requerida que permita el goce efectivo de derechos de las comunidades en riesgo para el municipio de Soacha (Cundinamarca) y, en caso de que se falte a éstas, se promuevan los procesos disciplinarios y penales a que haya lugar en coordinación con la Procuraduría General de la Nación.

Así mismo, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017, se insta a las instituciones concernidas en el presente informe, a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil, advirtiendo que en atención a la evolución del riesgo identificado, la Defensoría del Pueblo mantiene la advertencia sobre el riesgo al que se encuentran expuestas las comunidades del municipio de Soacha, y se permite reiterar las recomendaciones realizadas en la Alerta Temprana 062 de 2018, además de las siguientes:

1. Al Ministerio del Interior, a la Gobernación departamental de Cundinamarca, a la Alcaldía municipal de Soacha y a las entidades relacionadas dentro de la Alerta Temprana 062-2018, remitir a la Defensoría del Pueblo en el término de un (1) mes siguiente al recibo de la presente comunicación, un documento que contenga la relación de medidas que se implementarán de manera focalizada y coordinada entre las autoridades del orden nacional, municipal, distrital y local para conjurar los riesgos y amenazas en las comunas y barrios objeto de la Alerta Temprana. Este documento deberá responder a las estrategias definidas en el marco de la Instancia territorial para

⁴ Sentencia 00463 de 2018 Consejo de Estado C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa

⁵ Sentencia 00463 de 2018 Consejo de Estado C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa

la reacción rápida o la que haga sus veces, así como en el marco de las acciones promovidas desde la CIPRAT, en consonancia con las funciones atribuidas a estas instancias, en el marco del Decreto 2124 de 2017.

2. Al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación departamental de Soacha y a la Alcaldía municipal de Soacha, evaluar la posibilidad de realizar un “Pacto Territorial” - pacto funcional para el municipio de Soacha, en consonancia con lo consagrado en el art. 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, para aunar recursos Nación-departamento-municipio, y para la articulación de políticas, planes y programas dirigidos a fortalecer la gestión técnica y financiera de impacto en el municipio, que se orienten a la superación de los factores de vulnerabilidad y el fortalecimiento institucional en Soacha.
3. A la Alcaldía municipal de Soacha, al Concejo Municipal de Soacha y al Consejo Municipal de Política Social de Soacha -COMPOS-, realizar jornadas de evaluación de los avances en la implementación de las Políticas Públicas, entre otras, el Acuerdo municipal 041 de 2015 “*Por medio del cual se crea la política pública para la población afrodescendiente con asentamiento en el municipio de Soacha*”; el Acuerdo municipal 031 de 2018 “*Por medio del cual se crea la política pública de las juventudes en el municipio de Soacha*”, el Acuerdo 24 de 2015 “*Por medio del cual se adopta la política pública de primer infancia, adolescencia y familia para el municipio de Soacha 2015-2025*”, el Acuerdo 25 de 2015 “*Por medio del cual se adopta la Política Pública de mujer y equidad de género del municipio de Soacha*”, a partir de las que se determinen obstáculos para su implementación, y se adelanten las acciones requeridas para su impulso. **Se recomienda a la Personería municipal de Soacha y a la Procuraduría General de la Nación** acompañar estos ejercicios con el fin de impulsar la implementación de las precitadas políticas públicas en el municipio.
4. A la Alcaldía municipal de Soacha, realizar campañas pedagógicas en contra de la estigmatización de población migrante forzada de procedencia venezolana y de población con OSIGD.
5. A la Alcaldía municipal de Soacha y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, desarrollar en los barrios objeto de la presente advertencia, procesos pedagógicos de divulgación de las rutas de atención, ofertas de servicios, derechos y deberes de las víctimas, dirigidos a las poblaciones en riesgo.
6. A la Gobernación departamental de Cundinamarca en coordinación con la Alcaldía municipal de Soacha, elaborar un diagnóstico sobre la situación de la población migrante forzada internacional de procedencia venezolana, que incluya el análisis de las afectaciones por el conflicto armado interno y posibles riesgos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH sobre esta población, a partir del cual se ajusten las acciones orientadas para su abordaje.
7. Al Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, al Departamento para la Prosperidad Social y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, priorizar acciones orientadas a la garantía efectiva de los derechos de las familias suachunas que viven por debajo de la línea de pobreza, así como para abordar

el déficit cualitativo y cuantitativo de viviendas, focalizando aquellas familias ubicadas en los barrios objeto de advertencia, víctimas del conflicto armado.

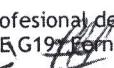
8. A la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, a la Gobernación departamental de Cundinamarca y a la Alcaldía municipal de Soacha, impulsar los mecanismos locales de Género para garantizar la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en las comunas y barrios advertidos. Se recomienda construir un diagnóstico que dé cuenta de las afectaciones sobre los derechos a la vida, a la integridad, a la seguridad y a la libertad de las mujeres y a partir del mismo, generar espacios de fortalecimiento institucional y estrategias participativas para la garantía de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias en estas localidades.
9. A la Procuraduría General de la Nación y a la Personería municipal de Soacha, vigilar las acciones de las diferentes entidades competentes en el cumplimiento de sus funciones, en términos de la prevención y/o mitigación de los riesgos para la población civil de acuerdo a lo previsto en la presente Alerta Temprana. Así mismo, reportar trimestralmente al Sistema de Alertas Tempranas, aquellas informaciones sobre posibles vulneraciones a los DDHH e infracciones al DIH que correspondan con los escenarios de riesgo referidos en la presente Alerta Temprana, sobre los que tengan conocimiento.
10. Al Ministerio de Defensa Nacional y a la Policía Nacional, disponer de los recursos necesarios para garantizar la distribución adecuada del municipio de Soacha entre el número de cuadrantes requeridos para atender las dinámicas en materia de seguridad del municipio.
11. A la Alcaldía Municipal de Soacha y a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., impulsar el desarrollo de estrategias conjuntas para la prevención y abordaje de los factores de amenaza y de vulnerabilidad identificados dentro de los escenarios de riesgo advertidos para el Distrito (AT 086-18 y AT 023-19) y para el municipio de Soacha (AT 062-19).
12. A la Fiscalía General de la Nación, impulsar los procesos relacionados con terrenos vendidos ilegalmente en el municipio de Soacha.
13. A la Alcaldía municipal de Soacha y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, realizar una caracterización socio-territorial de los asentamientos informales en el municipio y de las características socioeconómicas de sus ocupantes, y en conjunto con la UARIV, identificar a la población víctima del conflicto armado que se encuentra en estos territorios.

14. Al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, coordinar el fortalecimiento de esquemas asociativos nación-territorio en el municipio de Soacha, a través de los cuales se agilicen los procesos de legalización y regularización urbanística de los asentamientos informales o la reubicación de sus ocupantes, se garantice la seguridad jurídica de las viviendas, se impulse el mejoramiento integral de barrios así como la oferta de vivienda VIP y VIS y el fortalecimiento de capacidades y oportunidades para la generación de ingresos de personas víctimas del conflicto armado y en situación de pobreza extrema, a través de mecanismos que involucren la participación de las comunidades.
15. A la Alcaldía municipal de Soacha, priorizar la demarcación y control permanente de los polígonos de probables ocupaciones en las comunas objeto de advertencia, y fortalecer la articulación de acciones con Juntas de Acción Comunal y organizaciones sociales de los barrios aledaños, como estrategia de prevención y protección de las áreas de probable ocupación y de las áreas recuperadas.
16. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, garantizar la atención y reparación integral, así como los derechos a la reubicación y a la integración local de la población víctima del conflicto armado que se encuentra ubicada en asentamientos informales en el municipio de Soacha.

Cordialmente,



JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN
Vicedefensor del Pueblo con Funciones Asignadas de
Defensor del Pueblo

Proyectó: Andrea Lucía Rodríguez - Profesional de Seguimiento
Revisó: Mariana Hernández Aranda - PEG19 Fernando Gaitán Peña - PEG16
Aprobó: Mateo Gómez Vásquez 
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH
Archivado en: ATI-062-18
Consecutivo Dependencia:

10 1565